



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II

ANEXO II

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN **DEL PROGRAMA "AMBIENTE + DIVERSO"**

1. Introducción

El Programa “Ambiente + Diverso” busca transversalizar la perspectiva de género y diversidad (en adelante, PGyD) en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) y en la Administración de Parques Nacionales (APN), así como en los proyectos y programas que estos organismos apoyan.

2. Estrategia

- *Estrategia de comunicación, promoción y sensibilización:* campañas, capacitaciones y ciclos de conversatorios destinados a visibilizar y sensibilizar sobre la importancia del enfoque de género y diversidad en temas de ambiente y desarrollo sostenible.
- *Estrategia de articulación:* coordinación de acciones con otros organismos del ámbito gubernamental y no gubernamental, participación en mesas de trabajo intersectoriales, interjurisdiccionales e internacionales, firma de convenios y compromisos para promover y potenciar el trabajo conjunto.

- *Estrategia de producción de información y seguimiento:* creación de un observatorio bajo la órbita del MAyDS para fortalecer y ampliar la generación de información pública y de indicadores ambientales con PGyD.

3. Actividades

ETAPAS	ACTIVIDADES
Etapa 1: Planificación	
Análisis situacional	Realizar un relevamiento de la incorporación de la PGyD en las políticas públicas del organismo.
Diseño estratégico	Elaborar un Plan de Acción con metas, indicadores y resultados.
	Conformar un espacio de trabajo transversal al Ministerio y a la Administración de Parques Nacionales.
Diseño de las acciones	Realizar capacitaciones y actividades de sensibilización destinadas a agentes así como a actores/as de la sociedad civil.
	Impulsar campañas para fomentar una cultura inclusiva y de paridad de género en el ámbito laboral.
	Implementar un ciclo anual de conversatorios sobre ambiente y géneros.
	Implementar campañas de sensibilización y difusión interministeriales.
	Elaborar material institucional en temas vinculados a ambiente y géneros.

	Desarrollar un observatorio para la generación de indicadores ambientales con PGyD.
	Asistir técnicamente a las áreas en materia de confección de presupuestos con PGyD.
	Elaborar un plan de acción para el desarrollo de un edificio sostenible y con PGyD.
	Participar en jornadas, encuentros y espacios interinstitucionales e interjurisdiccionales.
Etapa 2: Seguimiento y monitoreo	
Diseño del proceso	Desarrollar indicadores para el monitoreo de las acciones implementadas en materia de transversalización de la PGyD.
Implementación de las acciones de seguimiento	Elaborar informes semestrales de seguimiento de gestión.
Etapa 3: Evaluación	
Diseño del proceso	Desarrollar indicadores de resultado para la evaluación del Programa.
Implementación de la evaluación	Realizar jornadas e instancias de intercambio para analizar efectos y resultados.
Uso de la información obtenida	Elaborar un Informe de recomendaciones y buenas prácticas.

4. Responsables

La Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional (SSIEI) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación será el área responsable de llevar adelante la gestión del presente Programa. Para ello, se constituirá un equipo técnico de trabajo a fin de dar cumplimiento a cada uno de los objetivos del Programa.

5. Implementación y seguimiento

5.1. Implementación

El Programa se implementará a partir de la conformación de un equipo técnico de trabajo que reunirá a miembros de distintos niveles de jerarquía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Administración de Parques Nacionales y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). Estará organizado en comisiones de trabajo y se reunirá periódicamente, cada 15 días, a fin de coordinar las acciones y no superponer o replicar tareas al interior de las áreas.

El Programa tiene previstas 4 líneas de acción a partir de las cuales se llevará a cabo su implementación:

1. Producción de información, seguimiento y desarrollo de indicadores para la incorporación de la PGyD en el diseño e implementación de las políticas públicas ambientales.
2. Capacitación, promoción y sensibilización en materia de género, ambiente y desarrollo sostenible.
3. Fortalecimiento de espacios de articulación y coordinación de acciones con otros organismos y actores.
4. Promoción y seguimiento de una política de recursos humanos inclusiva, de paridad de género y de permanencia de las mujeres y diversidades en el ámbito laboral.

De cada una de estas líneas de trabajo, se espera una serie de resultados y productos (detallados en el apartado “Actividades”), todos ellos de acceso público, orientados a promover instancias participativas de formación y sensibilización dirigidas a la comunidad en general y, en particular, a fortalecer la conformación de equipos especializados al interior de las áreas del Ministerio y de la APN en materia de ambiente y género.

Con la finalidad de una eficaz ejecución de los objetivos previstos, sancionada la presente norma, se creará una Coordinación de Implementación mediante el instrumento jurídico correspondiente, dictado por la Subsecretaría de Coordinación Institucional e Interinstitucional.

Los contenidos y productos resultantes del Programa (ciclos de charlas, hitos, efemérides, campañas de comunicación, información estadística, etcétera) serán publicados en el sitio web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente>

5.2. Seguimiento

En cuanto al seguimiento del Programa, se definirá una serie de indicadores que medirán el impacto diferencial de

las intervenciones realizadas en materia de perspectiva de género y diversidad (equidad en la participación, en el acceso, en el cupo laboral, etc.) como en materia de ambiente y desarrollo sostenible. A partir de allí, será función de la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional elaborar informes de avance y monitoreo con una frecuencia semestral.

Asimismo, los resultados que arroje la evaluación final del programa serán publicados en un Informe Final, el que será de acceso público.

5.3. Propiedad de los resultados del Programa

Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas, proyectos y actividades de acción conjunta, en colaboración o cooperación realizadas en el marco de este PROGRAMA, deberá contar con la previa autorización expresa de las partes y mencionarlas, debiendo preservarse la información de índole técnica que al respecto se haya generado, la que será utilizada de común acuerdo.